



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO DM-022/2024**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA CD24DM0002**  
**MODIFICATIVA DE CONTRATO**

**NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] actuando en mi calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante me denominare **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], que en adelante me denominare como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0196.FEB.**, asentado en el acta número **4163** de fecha **05 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **SIETE (07) códigos** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **CD24DM0002** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II“**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **DM-022/2024**, por un monto total de hasta **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **trece (13) meses** contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **dieciséis de marzo de dos mil veinticinco**. II) Que en cumplimiento a la Resolución número **SDL- 2024-002.MAY.**, de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, emitida por la Subdirectora de Logística, actuando en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número **2024-0793.ABR.**, contenido en el acta N° 4176 de fecha 29 de abril de 2024, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para **adicionar el país**

“MÉXICO” para los códigos: 100700261, ROLLO DE FIBRA DE VIDRIO DE 4" DE ANCHO, RECUBIERTA CON HUATA PARA ELABORACIÓN DE FÉRULAS y 100700262, ROLLO DE FIBRA DE VIDRIO DE 6" DE ANCHO, RECUBIERTA CON HUATA PARA ELABORACIÓN DE FÉRULAS, incluidos en el contrato antes detallado, manteniéndose el país contratado “USA”, y el resto de las condiciones contractuales sin ninguna variación. III) Tiénese como documentos contractuales la Resolución número **SDL- 2024-002.MAY.**, emitida por la Subdirectora de Logística, actuando como Delegada de Consejo Directivo, en fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

  
LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
SUBDIRECTORA GENERAL DEL ISSS

  
SR. ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA  
CONTRATISTA



En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio de  comparece: la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   -  - , actuando en su calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **ROBERTO FABIO LORENZANA**

MEJIA, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución número **SDL- DOS MIL VEINTICUATRO-CERO CERO DOS.MAY.**, emitida por la Subdirectora de Logística, en fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, actuando en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el acta número cuatro mil ciento setenta y seis de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, mediante el cual se autorizó la Modificativa del Contrato Número **DM-CERO VEINTIDÓS/DOS MIL VEINTICUATRO**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD VEINTICUATRO DM CERO CERO CERO DOS**, denominada "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE DOS**", para adicionar el país "**MÉXICO**" para los códigos: **UNO CERO CERO SIETE CERO CERO DOS SEIS UNO, ROLLO DE FIBRA DE VIDRIO DE CUATRO**" DE ANCHO, RECUBIERTA CON HUATA PARA ELABORACIÓN DE FÉRULAS y **UNO CERO CERO SIETE CERO CERO DOS SEIS DOS, ROLLO DE FIBRA DE VIDRIO DE SEIS**" DE ANCHO, RECUBIERTA CON HUATA PARA ELABORACIÓN DE FÉRULAS, incluidos en el contrato antes detallado, manteniéndose el país contratado "**USA**", y el resto de las condiciones contractuales sin ninguna variación; y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos



[REDACTED]

veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO UNO-CERO CERO CINCUENTA Y SIETE**, emitido el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el

señor **ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA**, por haber tenido a la vista los documentos siguientes: i) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita bajo el número SIETE del Libro UN MIL CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio. ii) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la referida sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día dieciocho de agosto de dos mil ocho, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita bajo el número CINCUENTA Y TRES del Libro DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta el cambio del domicilio de la sociedad en referencia, siendo éste el de [REDACTED] [REDACTED] en sustitución de [REDACTED] [REDACTED] iii) Fotocopia certificada por Notario de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social y Aumento de Capital Mínimo de la sociedad **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, otorgada en San Salvador a las nueve horas del día diez de febrero de dos mil catorce, ante los oficios de la Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y TRES del Libro TRES MIL TRESCIENTOS DOS del Registro de Sociedades, por medio de la cual se aumentó el capital social mínimo, se realizaron modificaciones al pacto social y se reunieron en un solo y único instrumento las estipulaciones del pacto social que ahora rigen a la sociedad, de la cual consta que es una sociedad de capital, de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, de plazo indeterminado; que gira bajo la denominación de **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.**, siendo su domicilio el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que dentro de sus finalidades está la celebración de instrumentos como el que antecede y el otorgamiento de actos como el presente; que la Administración y Representación Legal de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones por periodos de **siete años**, correspondiendo al Administrador Único Propietario el uso de la firma social. iii) Fotocopia certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la citada sociedad, de la que consta que según certificación extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas **ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA**, en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta Numero CUARENTA, celebrada en esta ciudad el día **tres de mayo del dos mil veintidós**, en la cual consta que en su PUNTO

CINCO se procedió a la Elección del Nuevo Administrador Único Propietario eligiendo por unanimidad al señor **ROBERTO FABIO LORENZANA MEJIA**, para el período de **siete años, a partir de la fecha de elección**, con vencimiento al día **tres de mayo de marzo del año dos mil veintinueve**; inscrita en fecha siete de julio del año dos mil veintidós al número **SESENTA Y SIETE**, del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO** en el Registro de Sociedades, consecuentemente, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir Actas Notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Roberto Fabio Lorenzana Mejia', written in a cursive style.A signature that has been completely redacted with a solid black rectangular box.A signature that has been completely redacted with a solid black rectangular box.